

**DECISIÓN (UE) 2018/1269 DEL CONSEJO****de 18 de septiembre de 2018****por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo del Banka Slovenije**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo n.º 4 sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 27, apartado 1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo de 6 de julio de 2018 al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Banka Slovenije (BCE/2018/18) <sup>(1)</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes, recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del Banka Slovenije expiró tras la auditoría del ejercicio de 2017. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2018.
- (3) El Banka Slovenije ha seleccionado a Ernst & Young revizija, poslovno svetovanje, d.o.o. como auditor externo para los ejercicios de 2018, 2019 y 2020.
- (4) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado la designación de Ernst & Young d.o.o. como auditor externo del Banka Slovenije para los ejercicios de 2018, 2019 y 2020.
- (5) A raíz de la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE, la Decisión 1999/70/CE del Consejo <sup>(2)</sup> debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE, el apartado 13 se sustituye por el texto siguiente:

«13. Se aprueba que Ernst & Young revizija, poslovno svetovanje, d.o.o. sea el auditor externo del Banka Slovenije para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.».

*Artículo 2*

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

*Artículo 3*

El destinatario de la presente Decisión es el BCE.

Hecho en Bruselas, el 18 de septiembre de 2018.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
G. BLÜMEL

<sup>(1)</sup> DO C 260 de 24.7.2018, p. 1.

<sup>(2)</sup> Decisión 1999/70/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999, relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales (DO L 22 de 29.1.1999, p. 69).